

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la demandada La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, mediante escrito que antecede acredita el cumplimiento de la conciliación llevada a cabo en audiencia celebrada en diciembre 15 de 2020. Sírvase Proveer.

Cali, agosto 3 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito con sus anexos presentado por el apoderado general de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito con sus anexos mediante el cual la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, a través de su apoderado general, acredita el cumplimiento de la conciliación llevada a cabo con la parte actora en audiencia celebrada en diciembre 15 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

115d72bca5e27ff86c5d681764885ba655402a863a005611d3aa13ce322a9329

Documento generado en 03/08/2021 03:25:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**